ACUERDO REGIONAL Nº 0188-2020-GRU-CR

Pucallpa, treinta de diciembre de dos mil veinte.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "*El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*".

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI V°B° CONSEJO REGIONAL

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "*El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.*

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, mediante Citación N° 021-2020-GRU-CR-SCR, se dispone como tercer punto de agenda, el Pedido N° 001-2020-GRU-CR-CD, de fecha 29 de diciembre de 2020, remitido por el Consejero Regional – señor Raúl Edgar Soto Rivera, quien solicita se Declare de Interés Regional el Proyecto: "*Ampliación del Malecón (Desde el Jr. Huáscar hasta el Jr. Ucayali), Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali*".

Que, el Proyecto: "*Ampliación del Malecón (Desde el Jr. Huáscar hasta el Jr. Ucayali), Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali*", tiene por objeto promover turismo con el desarrollo de infraestructura adecuada, incrementando el comercio y el mercado laboral, mejorando la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Coronel Portillo. Así mismo, va dinamizar la economía local y recuperar para el uso público la faja marginal del Río Ucayali y la Quebrada de Yumantay.

Que, el artículo 63° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las Funciones en Materia de Turismo, en el literal a) señala: *Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general de gobierno y los planes sectoriales.*

Que, el literal a) del inciso 1) artículo 28° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre los Acuerdos, señala: *Los Acuerdos son adoptados en mayoría simple, mayoría*

legal y mayoría calificada. Para aprobar los asuntos sometidos al Consejo Regional, las mayorías se establecen de acuerdo a las siguientes reglas: Inciso 1) Mayoría Legal. *El voto aprobatorio de la mitad más uno de los miembros asistentes del Consejo Regional;* Literal e) Otros que acuerde el Consejo *Regional.*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiemos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de **Interés Público Regional** el Proyecto: ***"Ampliación del Malecón Grau (Jr. Huáscar hasta el Jr. Ucayali), Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"***.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el Presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

RAUL EDGAR SOTO RIVERA
CONSEJERO DELEGADO